

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LOS PLANES OPERATIVOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

- Con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad de Jaén, se prorroga la vigencia de los Planes Operativos de Apoyo a la Investigación y a la Transferencia aprobados con anterioridad al presente plan para el año 2025, hasta la entrada en vigor efectiva de este último.
- La prórroga establecida en el apartado anterior será de aplicación en todas aquellas disposiciones del plan prorrogado que no contravengan la normativa vigente aplicable, incluyendo, pero no limitándose a, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Jaén y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
- Durante el periodo de prórroga, la ejecución de las acciones y programas previstos en el plan prorrogado se realizará de acuerdo con los créditos presupuestarios disponibles y las directrices que establezca el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- La entrada en vigor del nuevo Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento para el año 2025 supondrá la derogación automática del plan prorrogado, sin perjuicio de la finalización de las acciones y programas iniciados durante su vigencia.